



LANUS, 04 DIC 2019

VISTO,

El Artículo 24° del Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales N° 56/18; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24° establece que: "...Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función..."

Que el agente Diego Alejandro MARTIRIAN, Legajo N° 20725/6, solicita se le otorgue licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 10 de diciembre de 2019 y hasta un periodo máximo de hasta treinta (30) días desde la fecha en que concluya el mandato que le fuera otorgado como consecuencia de haber sido electo Concejal en las últimas Elecciones Nacionales del día 27 de octubre de 2019.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

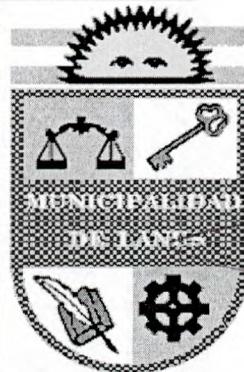
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

- 1º.-** Dejase sin efecto a partir del día 10 de diciembre de 2019, el pase en comisión del agente Diego Alejandro MARTIRIAN, Legajo N° 20725/6, que fuera dispuesto por Decreto N° 1693/2018.
- 2º.-** Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el marco de las disposiciones del artículo 24° del Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales N° 56/18, a partir del día 10 de diciembre de 2019 y hasta un periodo máximo de hasta treinta (30) días desde la fecha en que concluya el mandato como Concejal del Partido de Lanús, al agente Diego Alejandro MARTIRIAN, Legajo N° 20725/6, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, Agrupamiento 5.-
- 3º.-** Resérvese al agente Diego Alejandro MARTIRIAN, Legajo N° 20725/6, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, Agrupamiento 5.-
- 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 5º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i> D G

[Signature]
DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

[Signature]
LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

